

DECRETO N° 3142 /2011.

ARICA, 19 MAY 2011

VISTOS:

- a) **Decreto Alcaldicio N°3041**, de fecha 16 de Mayo del 2011.
- b) **Convenio** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **BALLET FOLCLORICO MUNICIPAL DE ARICA**, de fecha 17 de Mayo del 2011.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el **Convenio** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **BALLET FOLCLORICO MUNICIPAL DE ARICA**, representado por la Sra. Silvana Cortes Viaccava, de fecha 17 de Mayo del 2011.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



WSM/DPC/CCG/emv.

- Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, **Asesoría Jurídica**, Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Archivo, CON 274.

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 17 de Mayo de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y el **BALLET FOLCLORICO MUNICIPAL DE ARICA**, en adelante el Beneficiario, R.U.T. N° 75.681.800-7, representado por doña **SILVANA CORTES VIACCAVA**, chilena, R.U.T. N° 6.523.869-1, con domicilio en Luis Schmidt N° N° 663, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al **BALLET FOLCLORICO MUNICIPAL DE ARICA**, una subvención destinada a financiar gastos de personal, reparaciones e infraestructura y otros (vestuario. Accesorios y otros).

SEGUNDO El Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 2.000.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.

CUARTO La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 129, de fecha 20 de Abril de 2011, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 12, de 20 de Abril de 2011, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3041, de 16 de Mayo de 2011.

QUINTO El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

SEXTO La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2011, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

Ardi...



SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario del BALLETO FOLCLORICO MUNICIPAL DE ARICA.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, emana del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de doña SILVANA CORTES VIACCAVA, consta del Certificado N° 468, de fecha 24 de Marzo de 2011, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

SILVANA CORTES VIACCAVA
p.p. BALLETO FOLCLORICO MUNICIPAL DE ARICA

WLSM/DEC/HAR/rfch.
17.05.2011.



VISTOS:

- Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 20 de abril de 2011, del Concejo Municipal.
- Acuerdo N° 129, de fecha 12 de abril de 2011, del Concejo Municipal.
- Memorandum N° 301 de fecha 09 de mayo de 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- Las facultades que me confiere ala ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 2.000.000.-** al **BALLET FOLCLORICO MUNICIPAL DE ARICA** RUT 75.681.800-7, representado por la señora SILVANA DEL CARMEN CORTES VIACCAVA, RUT 06.523.869-1, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de: Gastos en Personal (s/art 24 O.M), reparaciones e infraestructura y Otros (vestuarios, accesorios y otros).

Forma de pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica del BALLET FOLCLORICO MUNICIPAL DE ARICA, se encuentra inscrita bajo fs. 65 N° 1034 de fecha 27 de octubre de 1998, según Certificado N° 468 de fecha 24 de marzo de 2011, emitido por el señor Secretario Municipal.

El BALLET FOLCLORICO MUNICIPAL DE ARICA, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 24 Registro 96, otorgada con fecha 27 de octubre de 1998.

| DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS | APROBADO |
|--|---------------------|
| ITEMS | |
| • Gastos en Personal (s/art. 24 O.M.) | 1.410.000 |
| • Reparaciones e infraestructura | 100.000 |
| • Otros: (vestuario, accesorios y otros) | 490.000 |
| Totales | \$ 2.000.000 |

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante a la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.022 "Ballet Folclórico Municipal de Arica"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WLSM/DPC/CRCG/scv.-

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Secplan
- Archivos.-
- 09.05.11

